

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

10443 *Aprobación de enmienda de deficiencias del Catálogo de Protección del Patrimonio del Ayuntamiento de Algaida*

1. Dado que mediante Decreto de Alcaldía nº 287, de 31 de junio de 2013, se aprobó inicialmente el Catálogo de Protección del Patrimonio municipal de Algaida. La documentación estuvo oficialmente expuesta al público durante 30 días hábiles desde la publicación del anuncio en el BOIB n.º 142, de 17 de octubre de 2013. Como resultado de la participación ciudadana se recibieron un total de 48 alegaciones
2. Dado que en fecha 9 de junio de 2015 se presentó una nueva versión del catálogo en respuesta a las alegaciones presentadas, y se envió al Consejo Insular de Mallorca para su aprobación provisional.
3. Dado que en fecha 29 de julio de 2016, la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó la suspensión de la aprobación provisional en conformidad con las consideraciones obrantes en el informe de los servicios técnicos y jurídicos de Urbanismo de 15 de julio de 2016, del Catálogo de protección del patrimonio histórico de Algaida hasta que se enmienden determinadas deficiencias.
4. Dado que las deficiencias se han enmendado por el arquitecto Jaume Lluís Salas e incorporado a la nueva versión del Catálogo de Protección del Patrimonio, del que se dispone de un ejemplar en formato electrónico debidamente firmado por el técnico redactor.
5. Dado que en fecha 27 de septiembre se han emitido los informes técnicos y jurídicos preceptivos sobre el Catálogo de Protección del Patrimonio.
6. Dado que en fecha 10 de octubre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Algaida acordó la aprobación de la enmienda de deficiencias del Catálogo de Protección del Patrimonio del municipio de Algaida, redactado por el arquitecto Jaume Lluís Salas, en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por la Secretaría de la Entidad.

HE RESUELTO:

1. Aprobar la enmienda de deficiencias del Catálogo de Protección del Patrimonio del municipio de Algaida, redactado por el Sr. Jaume Lluís Salas, arquitecto, en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por la Secretaría de la Entidad.
2. Someter el expediente y, por lo tanto, los documentos del Catálogo de Protección del Patrimonio, a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el tablón de anuncios físico y de la sede electrónica (<http://ajalgaida.sedelectronica.es>), en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante el periodo quedará el expediente de manifiesto al Servicio de Urbanismo, responsable de tramitación, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de ocho horas a catorce horas. Los documentos del Catálogo serán también accesibles electrónicamente. En este plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.
3. Dar audiencia individualmente al público interesado para que en un plazo de treinta días puedan examinar el Catálogo de Protección del Patrimonio a los efectos que puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Algaida, 22 de octubre de 2019

La Alcaldesa,
Maria Antònia Mulet Vich

